
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 168/2016-III, promovido por José Apolo Pérez Arce, contra la sentencia de dieciséis de julio de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al extinto tercero interesado Alfredo Orozco Acosta (por conducto de quien legalmente represente la sucesión), con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Alfredo Orozco Acosta (por conducto de quien legalmente represente la sucesión), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 435896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2609/2015
EDICTO

Que mediante auto de veintinueve de diciembre del dos mil quince, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por **GREGORIO GARCÍA RIVERA**, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XIII y otras autoridades**, que quedó registrado con el número 2609/2015; en proveído de ocho de enero de dos mil dieciséis se tuvo como tercero interesado a **MARÍA TERESA MEJÍA RUBIO**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar al citado tercero, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está fijada para las **NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 25 de agosto del año 2016.
La Secretaria
Lic. Ma. Dolores Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 436883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 220/2016, promovido por Juan Alberto Pacheco Carmona, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1134/2012, por auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero interesado Ezequiel Zamora Cortés, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 15 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 437234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 182/2016, promovido por Pedro Alejandro Galdámez Gómez, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 4157/2011, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada Banco Santander Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfín, por conducto de su apoderado legal Iván César Ramírez Arteaga, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 17 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 437236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

1. María Asunción Lourdes González Pérez.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, promovida por **Carlos Alberto Galicia López y Edgar Enrique Anzaldúa Lugo**, la cual se radicó con el número 635/2016, contra la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil quince, emitida por la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta capital, dentro del toca penal 452/2014, derivado de la causa penal 2/2014, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por ser presuntos responsables del delito de robo con violencia instruido en contra de **María Asunción Lourdes González Pérez**.

En consecuencia y toda vez que se desconoce su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se les hace del conocimiento que tienen el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado

desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2016
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 436921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **579/2016-4**, promovido por **ELEAZAR RUBÉN MUÑOZ VALDEZ**, contra actos del **Juez Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales de la Ciudad de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **víctimas 1, 2, 3, 4, y 5**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil dieciséis
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 437270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 645/2016, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por FERNANDO GÓMEZ GUZMÁN, contra el auto de catorce de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Vigésimo Tercero Penal en la Ciudad de México, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercero interesada a Raquel Cerqueda Montalvo, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F. a 25 de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Gabriela Sandoval Saavedra

Rúbrica.

(R.- 437296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Quien legalmente represente la sucesión a bienes de J. Guadalupe Mejía Fernández o Guadalupe Mejía Fernández.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado, quien legalmente represente la sucesión a bienes de J. Guadalupe Mejía Fernández o Guadalupe Mejía Fernández, dentro del juicio de amparo directo 185/2016, promovido por Juan Jasso Botello, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 15 de octubre de 2014, dictada en el toca 241/2014.

V. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20, y 21.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 437271)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número 200/2016, promovido por JAVIER CHÁVEZ CASTILLO, se emplaza a juicio a ALIANZA DE NEGOCIOS ESTRATÉGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO MALL; y PROYECTO CAMPECHE, PLAYA, GOLF, MARINA & SPA RESORT, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de agosto de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 437272)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

C. HUAMAN NORBERTO FRANCO DE LA FUENTE.

En el juicio de amparo **1441/2016**, promovido por **Ezequiel Marín Ortega**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Copainalá, Chiapas**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **diecinueve de agosto de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición

en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de agosto de 2016.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.
Iván René Castro Flores.
Rúbrica.

(R.- 437273)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **44/2016**, promovido por **Sara Beatriz Ceh Ytza**, se emplaza a juicio a **JUAN JOSE FRANCO ESPINOZA**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentas con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses convengan. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, **encargado del despacho por vacaciones del titular**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis**, según oficio **CCJ/ST/1802/2016**, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.
Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.
Rúbrica.

(R.- 437278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
Nefi Saúl Moreno Pineda.
Néstor Hipólito López.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Nefi Saúl Moreno Pineda y Néstor Hipólito López, dentro del juicio de amparo directo 436/2015, promovido por Efraín Márquez Zavala, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 17 de febrero de 2015, dictada en el toca 278/2014.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 21, 22 y 29.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 437279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Nogales, Sonora**EDICTO**

TERCERO INTERESADOS: EMERITA LARA LEYVA y JUAN SEBASTIÁN LARA. Se notifica que el tres de marzo de dos mil dieciséis, radicose juicio amparo 56/2016, promovido por JOSÉ ALONSO RIVAS BAÑUELOS e IVÁN DE JESÚS HERRERA ZAMORA, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal en Nogales, Sonora; reclamaron en lo substancial: El auto de formal prisión dictado en su contra el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis. Se le emplaza para que en treinta días a partir última publicación de este edicto, se apersona al juicio de garantías y señale domicilio en Nogales, Sonora, para oír y recibir notificaciones. De no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las personales les surtirán efectos por lista. Queda a su disposición en el juzgado la copia de traslado de demanda y escrito aclaratorio.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora.

Hilda Elizabeth Plascencia Carrasco

Rúbrica.

(R.- 437281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:

Patricia Margrit Guajardo Honegger.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Patricia Margrit Guajardo Honegger, dentro del juicio de amparo directo 237/2016, promovido por Jesús Vicente Lozano Valverde, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

a). De la Autoridad Ordenadora. La Sentencia Definitiva dictada en el toca de apelación número 262/2004 por la H. Octava Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 437284)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
"EDICTO"

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

Verónica Hernández Pacheco.

(Tercera interesada).

En el juicio de amparo número **626/2015-S**, promovido por **Gabriel Caballero Farías**, reclama; de las autoridades que señaló como responsable: Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, Michoacán: La resolución de dos de septiembre de dos mil quince, dictada en el toca penal I-306/20015.

Ahora, como a **Verónica Hernández Pacheco**, le resulta el carácter de tercera interesada, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de Amparo, en concordancia con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días naturales, contado a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones

subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción I, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber, que se encuentran señaladas **las NUEVE HORAS CON treinta Y DOS minutos del Ocho de julio de dos mil DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Michoacán, a 06 de Julio 2016.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Lic. Albina Alvarado Santos.
Rúbrica.

(R.- 437286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 281/2016-I-L y su acumulado 285/2016-I, promovido por Andrés Fernández Álvarez y Fermín Bustamante Ayala, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jorge Alberto Martínez Carreón; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.
Rúbrica.

(R.- 437341)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **LUIS ALFONSO y MARY CRUZ DE APELLIDOS ORTUÑO VÁZQUEZ**, en su carácter de terceros interesados, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por **LEANDRO CUAUHTÉMOC y SANTIAGO FLORES MUÑOZ**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2015, dictada en el toca número **106/2015**, relativo a la apelación interpuesta por ambas partes, en contra de la sentencia de fecha 27 de agosto de 2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Leandro Cuauhtémoc y Santiago ambos de apellidos Flores Muñoz, en contra de Enrique Ortuño Díaz Infante, sobre acción reivindicatoria y otras prestaciones, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 31 de agosto 2016
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
El Srio. de la Cuarta Sala Civil
Lic. Juan Martin Ayala Arredondo.
Rúbrica.

(R.- 437391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
PRAL. 161/2016
EDICTO**

En los autos de juicio de amparo número 161/2016, promovido por JORGE ZAVALA RAZO, en su carácter de apoderado legal de COMBU-EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada MARÍA DE LOURDES MURGUÍA VILLALOBOS, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por si por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 01 de Agosto del año 2016.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Elisa Georgina Álvarez Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 436884)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: Jesús Hernández Flores.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 158/2016-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 158/2016-IV, promovido por Elvia María Campos Mendoza: **Autoridad responsable:** Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Actuario adscrito a dicha Sala y Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México(...) **Acto reclamado:** El retraso en la emisión de la resolución de segunda instancia de la apelación adhesiva promovida por la suscrita dentro del expediente de origen 732/2014...**Proveído de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis,** se admite la demanda. Requierase a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Acuerdo de veintiocho de julio de dos mil dieciséis,** se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis... **Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado** Jesús Hernández Flores, **por medio de edictos,** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional...** por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de **treinta días,** contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

Ciudad de México, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Antonio Hernández García.
Rúbrica.

(R.- 436890)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

**C. REMIGIO ÁLVAREZ REYES.
TERCERO INTERESADO EN EL
LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo 306/2016 (ANTES 2064/2015), promovido por Martin Chavez Gonzalez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. José Luis Castro Coutiño.
Rúbrica.

(R.- 437275)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:
MARÍA STEPHENSON DE SAINZ PEÑA.**

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: MARÍA STEPHENSON DE SAINZ PEÑA**, dentro del juicio de amparo indirecto 425/2015-IV, promovido por **JUAN AGUAYO RAMÍREZ, MANUEL TORRES CERNA Y ALFREDO VARGAS TORRES**, en su carácter respectivamente de **Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Primera Ampliación al Ejido "El Gallinero", Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con residencia en la Ciudad de México**, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: "LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DICTADA DENTRO DEL JUICIO AGRARIO.- 219/96 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO."

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 27.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como "Excélsior", "Universal" y "Reforma".

Atentamente.
Guanajuato, Gto., doce de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito del Estado de Guanajuato
Yéssica Tamayo Roldán
Rúbrica.

(R.- 437276)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 1173/2016
EDICTO

DIRIGIDO A:

Rolando Reyna Bernal

En el Juicio de Amparo **1173/2015**, promovido por **Clementina Cortés Muñoz**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia de Tequila, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, Director de Catastro de Tala, Director de Catastro Municipal de Zapopan y Juez de Primera Instancia de Tala, director de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de El Arenal y, titular de la Dirección de Catastro Municipal del Ayuntamiento de El Arenal, todos de Jalisco** de quien reclama: la falta de llamamiento al procedimiento radicado bajo expediente 661/2014; y, en vía de consecuencia, todo lo actuado con posterioridad, inclusive su ejecución. Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio del tercero interesado **Rolando Reyna Bernal**, sea emplazada por edictos. Se señalan las **nueve horas del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis**, para la celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias traslado en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, **sí así es su voluntad, por apoderado que pueda representarlo**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contado a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 29 Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, Agosto 18 de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Jorge Armando Núñez Yáñez.

Rúbrica.

(R.- 437373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Enrique Aburto Palacios, Rafael Esquerro y Alvarado y Adela Karol Barnes de Salmoto.

"Cumplimiento auto de veintinueve de junio de dos mil dieciséis, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 727/2015 promovido por Otilia Castellanos Carballo, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, y otras autoridades, se hace conocimiento de los terceros interesados Enrique Aburto Palacios, Rafael Esquerro y Alvarado y Adela Karol Barnes de Salmoto, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos que no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, para la celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Benjamín Galván Chávez.

Rúbrica.

(R.- 437476)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca**

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, A LOS TERCEROS INTERESADOS VIANEY ALFARO GÓMEZ Y JESÚS ALBERTO DÍAZ ALFARO, EN EL JUICIO DE AMPARO 542/2015 PROMOVIDO POR FAUSTINO MARTÍNEZ BARBA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE GARANTÍA EN MATERIA PENAL, CON RESIDENCIA EN TEHUANTEPEC, OAXACA, Y OTRAS AUTORIDADES, SE LES EMPLAZA A DICHO JUICIO DE GARANTÍAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, POR ESTE CONDUCTO SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CON POSIBILIDAD DE DIFERIMIENTO. SALINA CRUZ, OAXACA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

Por acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Srio. Judicial Luis Anselmo Félix Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 437484)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jalisco**

Para notificar a la parte ofendida (Ángel Correa Mendoza, Hermila Urbina de Mendoza y/o María de Guadalupe Aguilar Barajas), los dos primeros progenitores y la última nombrada, esposa de quien en vida llevara el nombre de Ángel Correa Urbina), que de encontrar a cualquiera de las personas mencionadas, deberán comparecer a las diez horas del siete de octubre de dos mil dieciséis, ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que los identifique, para que se les haga saber que en la presente causa penal 256/1990-III, instruida contra Ramón Vázquez Tapia, por los delitos de, entre otros, homicidio calificado cometido en agravio de quien en vida llevara el nombre de Ángel Correa Urbina, el enjuiciado Vázquez Tapia promovió lo siguiente:

- Concesión del beneficio de remisión parcial de la pena.
- Concesión de libertad preparatoria; y
- Liquidación de la condena de reparación del daño.

Así lo proveyó y firma María de Jesús Paola Castro Nava, Jueza Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, ante la licenciada Iliana Casandra Hernández Rodríguez, Secretaria que autoriza y da fe.

Atentamente.

En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de la
Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 24 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Lic. Iliana Casandra Hernández Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 437750)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado Margarito Terán López, dentro del juicio de amparo 1232/2015-VI, el veintiocho de agosto de dos mil quince, comparecieron Ma. Consuelo Carbajal Espitia y Juan Manuel Muñoz Carbajal a solicitar amparo de la Justicia Federal contra las autoridades y actos, precisados en su escrito inicial de demanda y se inició este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juan Carlos Sánchez Ochoa
Rúbrica.

(R.- 437755)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. Núm. 801/2013
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO** en contra de **GRUPO CONSTRUCTOR AÑO DOS MIL, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL VAZQUEZ LOYOLA**, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dicto unos autos de fechas cinco de septiembre y once de agosto ambos del año dos mil dieciséis, donde se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en **FRACCIONAMIENTO DEL BARRIO DE SAN ANTONIO Y FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA DEL VALLE DE SAN LORENZO, INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO MANZANA 4, LOTE 7, COLONIA BARRIO DE SAN ANTONIO, DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL**, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisados en autos, para lo cual se convocan postores haciéndose la aclaración que sirve de base para el remate la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo, siendo postura legal esa cantidad con la reducción del diez por ciento de ese valor, por tratarse de un juicio mercantil.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DE LOS EDICTOS Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.
Rúbrica.

(R.- 437905)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 783/2016-III, PROMOVIDO POR MARIANA SARAIT BENHUMEA LÓPEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y OTRAS AUTORIDADES, LA JUEZA SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (BOULEVARD VICENTE GUERRERO NO. 125, KM. 274, FRAC. LA CORTINA, C. P. 39090), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE MARTÍN ROQUE BELLO, QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 783/2016-III, PROMOVIDO POR MARIANA SARAIT BENHUMEA LÓPEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; JUEZA SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, Y FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., 29 de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.
Lic. Martha Isela Rocha Tovar.
Rúbrica.

(R.- 437913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

TERCERO INTERESADO: IRVING ENRIQUE MONDRAGÓN RUVALCABA.

En los autos del Juicio de Amparo **146/2016**, promovido por **Guillermo José Martínez Cárdenas**, contra actos del Titular del Poder Ejecutivo Federal y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado **"...la iniciativa, promulgación y orden de publicación del Decreto que contiene el Código de Comercio particularmente fracción II, del artículo 31 del citado ordenamiento..."** Se ordenó emplazar al tercero interesado **Irving Enrique Mondragón Ruvalcaba**, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 11 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Miguel Ángel Bañuelos Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 437915)

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 988/2015-III PROMOVIDO POR ARTURO QUINTANILLA HAYEK, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"COATZACOALCOS, VERACRUZ, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

(...)

Así mismo, procédase a emplazar a los terceros interesados **Javier Salazar Martínez y José Luis Ravelo Manzo**, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que a través del presente juicio de amparo **988/2015-111**, interpuesto por **Arturo Quintanilla Hayek**, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Regional Zona Sur del Estado de Veracruz y otras autoridades, mismo que se hace consistir en esencia en "...*La diligencia de restitución del predio propiedad del quejoso, llevada a cabo el veintiocho de agosto de dos mil quince, ordenada dentro de los autos de la investigación ministerial FRJZS/CTZ/AUX/003/2015, del índice de la autoridad responsable*".

Hágase del conocimiento de los terceros interesados, que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado Juicio de Amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano federal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de emplazamiento; asimismo, requiérase a la parte quejosa para que acuda a este Juzgado a recoger los edictos de que se trata y, dentro del plazo de **veinte días**, contados a partir de aquel al en que quede debidamente notificado de este proveído, demuestre haber entregado los edictos para su publicación en los periódicos referidos, apercibido que de no hacerlo así sin razón justificada, se decretará el **sobreseimiento** en el presente juicio de amparo de conformidad con lo que dispone el artículo 63, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 27, fracción III, inciso b), de esa misma legislación, toda vez que se incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que este juzgador no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza la causal de improcedencia antes señalada, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de amparo al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso de la parte quejosa.

(...)

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado **Juan José Contreras Madero**, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado **Manuel Jadad Rangel Cruz** Secretario que autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Coatzacoalcos., Ver., a 19 de Agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.

Rúbrica.

(R.- 436889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
del Décimo Primer Circuito
en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. MARTÍN VIVEROS RODRÍGUEZ.
2. ROMUALDO VÁZQUEZ TERÁN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-107/2016, PROMOVIDO POR BERTHA YOLANDA CASTAÑEDA ZAMORA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO A DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, DE QUIENES RECLAMA: TODO LO ACTUADO DENTRO DE LOS EXPEDIENTES 271/2015 Y 883/2015, RELATIVOS A EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CAJA

POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., DEL ÍNDICE DEL JUZGADO RESPONSABLE; EL LICENCIADO MARCO ANTONIO ARROYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN QUE SE DÉ A ESE ARTÍCULO, POR VACACIONES DEL TITULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS MARTÍN VIVEROS RODRÍGUEZ Y ROMUALDO VÁZQUEZ TERÁN, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LES HACE SABER QUE DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 27 de julio de 2016.

Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Marco Antonio Arroyo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 437269)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a los terceros interesados MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ MUÑOZ o MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ DE PLASCENCIA, MARÍA DEL CARMEN DÍAZ VALDOVINOS y JOSÉ GUADALUPE LOZA ORTEGA, dentro del juicio de amparo 586/2016-IV, mediante escrito presentado el SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, compareció el quejoso ROBERTO GÓMEZ FIGUEROA, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Así lo acordó y firma la licenciada JOSÉ DE JESÚS BECERRIL RAMÍREZ, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorizado en términos del **artículo 43** de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aprobado en sesión de **dieciséis de agosto de dos mil dieciséis**, comunicado mediante oficio **CCJ/ST/3639/2016**, quien actúa asistida de la Secretaria TERESA ALICIA LEDESMA VELASCO, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 23 de agosto del 2016.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco.

Rúbrica.

(R.- 437479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 647/2015-V, PROMOVIDO POR SALVADOR DÁVALOS LÓPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y DE OTRAS AUTORIDADES Y ACORDE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS CON QUE SE FORMÓ ESTE JUICIO, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO:

“...Quejoso: Salvador Dávalos López.-Terceros Interesados: Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Rafael Rodríguez Sánchez.- Autoridades responsables: Ordenadora: Juez Sexto del Ramo Civil de esta Ciudad: Ejecutoras: Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado y Director General de la Policía Ministerial del Estado.- Actos reclamados: a).- Acuerdo de veinte de mayo de dos mil quince, pronunciado en el juicio ejecutivo civil 111/94, promovido por Banorte Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, antes Bancen.- b).- El lanzamiento ordenado sobre el inmueble que posee el quejoso, consistente en Departamento Condominio #-270, Interior 2, primer nivel del Edificio Condominios PM, Fraccionamiento Capitán Caldera o Tequisquiapan, en esta ciudad...”

“...San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintiuno de septiembre de dos mil quince.- ...hágasele saber al tercero interesado de mérito por dicho medio, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en la Calle Palmira número 905 (ala “B” 5º piso), Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, de esta ciudad de San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal...”

*“...San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.-...En virtud de lo anterior, se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, y en su lugar se fijan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la misma...”*

LO TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

San Luis Potosí, S.L.P., 31 de agosto de 2016.

Secretario del Juzgado

Lic. Rafael Tiscareño Mercado

Rúbrica.

(R.- 437548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En autos del juicio ordinario civil **593/2010**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **RAÚL ROSALES HERNÁNDEZ**, se dictó un auto que, en lo conducente, dice:

“Cancún, Quintana Roo, a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

Visto el escrito de cuenta, presentado por el apoderado de la parte actora y en atención a su contenido, SE PROVEE:

Con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primera almoneda** el bien inmueble propiedad de la parte demandada y objeto de la garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en el **departamento sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio marcado con el número cuatrocientos cuatro (404) del edificio dos (2) construido sobre el lote seis (6) de la manzana doce (12), región setenta y siete (77) del fraccionamiento “Los Corales”**, en esta ciudad, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, e inscrito bajo el número de folio electrónico **21277** en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Predio que **se fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al avalúo ofrecido por la parte actora.

Se señalan las **DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.**

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del invocado ordenamiento, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberá publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación**, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, los planos y avalúo correspondiente, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con la Secretaria **Yaredh Cejudo Córdova**, quien autoriza. Doy fe.”

Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Yaredh Cejudo Córdova.
Rúbrica.

(R.- 437730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Solicitud de Concurso Mercantil 348/2016-C
EDICTO –EXTRACTO DE SENTENCIA–

EN LOS AUTOS DEL **CONCURSO MERCANTIL 348/2016-C** PROMOVIDO POR AVALON MARINE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ANTERIORMENTE, REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES EVYA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE A LA LETRA DICE:

"Ciudad de México, México, a once de agosto dos mil dieciséis... VISTOS para resolver los autos de la **SOLICITUD DE CONCURSO MERCANTIL CON PLAN DE REESTRUCTURA PREVIO 348/2016-C, promovida por** AVALON MARINE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, anteriormente, Representaciones y Distribuciones EVYA, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, por conducto de su apoderada Helda Fabiola Ramírez Serrano; y, **---RESULTANDO:--- CONSIDERANDO:--- PRIMERO. Competencia.** Este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 4º y 17 de la Ley de Concursos Mercantiles, toda vez que la comerciante tiene su domicilio en la Ciudad de México, lugar en el que este juzgado de distrito ejerce jurisdicción.**--- EFECTOS DE LA SENTENCIA--- n)** Con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo, de la Ley de Concursos Mercantiles¹⁷, este juzgado federal estima procedente decretar como **providencias precautorias** la ejecución parcial de los siguientes contratos, a fin de que se continúe el arrendamiento y compraventa de aquellos bienes indispensables para la operación ordinaria de la comerciante, mismos que se detallan al tenor siguiente:**---1)** Contrato de arrendamiento puro a casco desnudo celebrado entre la comerciante y Unifin Financiera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada identificado con el número 03546-02, únicamente por lo que hace a la continuidad del arrendamiento del "buque de soporte costa afuera de acero ABS grado a denominado "DON FILI".**---2)** Contrato marco de arrendamiento puro celebrado entre la comerciante y Unifin Financiera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple No Regulada, identificado con el número 04727 y sus anexos números 05, 09, 12, 13, 14, 16, 22, 41, **únicamente**, por lo que hace a la continuación del arrendamiento de los siguientes bienes:**---**"Compresor de aire tipo tornillo motor a diésel 190 CFM 125 PSI Modelo XAS185DD7 Mca. Atlas Copco Hard Hat, postenfriado de aluminio integrado dentro de la cabina más trampa de condensados y filtros de línea Gama PD y QD.**---**Cuatro (4) máquinas de soldar de combustión interna rango del portador de peso de 1.5 a 3.7 toneladas, peso de trabajador 150 kg., presión de operación 120 bar. **---**Nuevos Retroexcavadora Case MOD. 580SM. **---**Minicargador John Deere CC.**---**Minicargador motor de 4 cil, potencia bruta de motor de 82 hp, sistema de frenos de estacionamiento automático.**---**Un manipulador telescópico: altura de carga 8m, 17,20 capacidad de carga (kg) 4000. **---**Compresor de aire tipo tornillo motor a diésel 375 cfm 125 psi.**---**Grúa Terex rt175 MOD. 1999 TON CAP Hidráulica terreno áspero fachada".**---3)** Contrato de arrendamiento puro celebrado entre la comerciante y Corporación Metropolitana de Arrendamiento Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, identificado con el número CMA 1907121-1, únicamente por lo que hace al bien mueble identificado como "New Ingersoll R. and 1600 CFM Compressor@150 PSI".**---** **4)** Contrato de arrendamiento puro celebrado entre la comerciante y Corporación Metropolitana de Arrendamiento Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, identificado con el número CMA1409121-2, únicamente por lo que hace a la continuación del arrendamiento de los siguiente bienes:**---** "Un kit de rodillos para soportar 80 toneladas especiales para soldadura piloles mca lesy-weida.**---**Dos piezas de rodillos motorizados sincronizados de 40 toneladas de carga.**---**Dos piezas de rodillos sincronizados de 40 toneladas de carga.**---**Sincronizador de motores para el funcionamiento paralelo".**---5)** Contrato de arrendamiento puro, celebrado entre la comerciante y Corporación Metropolitana de Arrendamiento Sociedad Anónima de Capital Variable. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, identificado con el número CMA3010121-3, Únicamente por lo que hace a la continuación del arrendamiento del "camión transmisión Eaton Fuller FR-92IOB, Eje Del. sencillo, MFS-14-J43A FFI 14700LBSUSP de hoja plana 14,600 Lb, eje trasero Tandem RT-44-145P Serie R.44,000LB suspensión trasera Tuftrac/2 Etapas/46,000 Lb. Amortiguador trasero P/Dos Ejes (Tandem). Año/Modelo 2012, Color Blanco, Clave Vehicular 2550157".**---6)** Contrato de arrendamiento puro celebrado entre la comerciante y Corporación Metropolitana de Arrendamiento Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, identificado con el número CMA0406132, y sus

anexos números 3, 4 y 6, únicamente por lo que hace a la continuación del arrendamiento de los siguientes bienes:--"Automóvil marca NISSAN, X-TRAIL 5 Puertas Advance tela, procedencia importada, 4 Cilindros, combustible gasolina, transmisión automática, 5 puertas, 5 pasajeros, color blanco, color interior Beige, Modelo 2014, Clave Vehicular 0042719.

---Automóvil marca Chevrolet, Línea Express Pas, Van, clase pasajeros, tipo C, procedencia importada, 6.0 Litros, 8 cilindros, combustible gasolina, Transmisión Automática de 6 Velocidades, 4 puertas, color blanco, modelo 2013, clave vehicular 0032609.---Automóvil marca NISSAN, NV350 Urvan 12 pasajeros AA paquete de seguridad TM, procedencia importada, 4 cilindros, combustible gasolina, transmisión manual, capacidad 12 pasajeros, 4 puertas, color blanco, color interior Gris, Modelo 2014, Clave Vehicular 0045502".---

7) Contrato de arrendamiento puro, celebrado entre la comerciante y Corporación Metropolitana de Arrendamiento Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, identificado con el numero CMA2506133, y sus anexos números 2 y 3, únicamente por lo que hace a la continuación del arrendamiento de los siguientes bienes:--"Automóvil marca Nissan, Sentra Advance CVT, procedencia nacional, 4 Cilindros, transmisión CVT, combustible gasolina, 4 puertas, 5 pasajeros, color blanco, color interior negro, Año 2013, Clave Vehicular 004116.---Vehículo marca Internacional modelo 4700SCD Maxxforce, año modelo 2014, clave vehicular 2280310 Motor Maxxforce 7.2 de 6 cilindros a diésel, Potencia de 222 H. P. A 2200 R.P.M., Torque de 635 LB-PIE a 1,200 R.P.M., transmisión Fuller ES-6406N, 6 Vel. Eje Del: Dana Spicer E12021 Cap. 12,000 libras suspensión Del: Muelles: Parabólicas: Cap. 12,000 Libras., Eje Tras: Dana Spicer 210608, Cap. 21,000 libras Dirección Hidráulica; Frenos Tipo Dual Leva Tambor Neumáticos: Sistema Electrónico de 12 Volts/100 Amp., ruedas tipo disco de acero, llantas radiales, 11-r 22.5, equipo standar y herramientas, carrocería marca ayeo modelo zafiro 1040. una puerta, limpiador adicional eléctrico, asiento de operador Ayeo en Tela, ventila para conductor, Dofroster Aire Ambiente, Letrero de Ruta con iluminación fluorescente, Ventilador para conductor, dos falleba de plástico termofonnado, Mampara para conductor, iluminación interior centrales lámparas Leds, Pintura Exterior (poliuretano anti-graffiti), lámina antiderrapante de Aluminio en pasillo y huellas en estribos y Linoleum en costados, piso en lámina galvanizada, portabultos, interior laminado con Vinil, dos ventanillas salida de emergencia filtrasol ventanillas filtrasol 50-50. 45 asientos tauro bajos fijos con cinturones de seguridad, color blanco".---8) Contrato maestro de arrendamiento financiero de equipo, celebrado entre la comerciante y Ge Capital CEF México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con el numero 68911893, y sus anexos números 3, 4, y 5, únicamente por lo que hace a la continuación del arrendamiento de los siguientes bienes:--"Una grúa Manitowoc 2250 300 us/tons/272 metric tons) sobre oruga.---Una grúa nacional N900A montada en camión Freightliner. ---Socage Aereal working plataforma 320/Dodge Ram 4000.---PythonX Structural Fabrication System as per Burlington Automation Quotation Q-2891-R1.---Grúa Nacional internacional modelo 7600 SBA 6x4 tandem axle boom, modelo Hirshmann DS16 digital display.---Excavadora sobre orugas modelo PC220LC-8 marca Komatsu, número de serie A88476".---9) Contrato de arrendamiento puro celebrado entre la comerciante y Unirrenta Arrendamiento. Sociedad Anónima de Capital Variable, identificado con el número 669/08/14 únicamente por lo que hace a la continuación del arrendamiento de los siguientes bienes: ---"Cinco (5) compresores de aire portable, RANO HP 1600 WCU-T3, con paro de emergencia.---Compresor No. Serie APP200801. ---Compresor No. Serie APP198227.---Compresor No. Serie 271925ULH692".---10) Contrato de arrendamiento puro bajo el esquema "sale and lease back", celebrado entre la comerciante y Leadman Trade, Sociedad Anónima de Capital Variable, identificado con el número 986/03/2014, únicamente por lo que hace a la continuación del arrendamiento de "9 máquinas de soldar multiprocesos con motor a diésel de 500 amp. generador 15 kw".---11) Contrato de compraventa celebrado entre la comerciante y CHG-Meridian México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, identificado con el número 421/20, únicamente por lo que hace a la continuación del arrendamiento de los siguientes bienes:--"Cinco (5) Sistemas de generación eléctrica, Capacidad 200 kva, Motor Perkins, Altemador Leroy Sornar, Cuadro de control Power Wizard 1.1 Voltaje 440, peso 1718 kg. Combustible Diésel.---Cuatro (4) Moto generadores de 100 KW a 220 volts, con motor John deere y generador Leroy Somer. ---Cinco (5) máquinas de Soldar Diésel Vantage 500.---Dos (2) alimentadores de alambre modelo In-25 pro, marca Lincoln".---12) Contrato de arrendamiento financiero, celebrado entre la comerciante y Arrendadora y Factor Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Grupo Financiero Banorte, identificado con el número 421/20, únicamente por lo que hace a la continuación del arrendamiento de los siguientes bienes: ---"Una grúa marca terex con brazo de hierro estructural de accionamiento hidráulico sobre orugas, 80 toneladas, modelo hc-80, n/s: ac4275, equipada c/motor a diésel, marca cummins qsb6. 7l.---Una planta mod. Hydro am-11 gpm con capacidad para tratar un flujo de hasta 60 m3/día n/s 2012 am 11-08.---Una planta modelo hydro am-7 gpm con cap. para tratar un flujo de hasta 36 m3/día n/s 2012arm07-08.---Una planta modelo hydro am-7 gpm con cap. para tratar un flujo de hasta 36 m3/día n/s 2012arm07-08.---Dos plataformas articuladas modelo: 450 aj marca: jig número de serie 0300162201.---Dos big red de 500 máquinas de soldar de 400 amp que incluya mata chispa en forma vertical charola recolectora rack y certificados de calibración serie u1130707085.---Un self -shielded gun.---Cuatro cobramatic pro series multi-input mk connection marca mk

serie 13080220, 13080222, 13080224 y 13080221.---Ocho python 25 ft ac mk marca mk serie lh13120100, lh13120098, lh13120102, lh13120104, lh13120103, lh13120101, lh13120099 y lh13120097.---Una tobera.---Una cup gas cop finned.---Una guía de alambre.---Un porta electrodo 500a cuerpo de cobre Tipo Jackson---Un conector rápido para cable juego h/m ---Veintinueve escareadores neumáticos para cincel modelo 43203 no. serie g01h24259, g01h24247, g01h24251, g01h24246, g01h24254, g01h24261, g01h24242, g01h24269, g01h24271, g01h24256, g01h24264, g01h24249, g01h24267, g01h24262, g01h24246, g01h24250, g01h24270, g01h24253, g01h24260, g01h24252, g01h24265, g01h24268, g01h24255, g01h24258, g01h24244, g01h24248, g01h24243, g01h24257 y g01h24263.---Dos carbón cobrizado 3/8 pulg. cj c/50pza y carbón cobrizado ¼ pulg cj c/50pza.---Treinta arc-force 10lb oven 110/220V NO. SERIE 24212343, 24212344, 24212351, 24212362, 24212349, 24212354, 24212365, 24212359, 24212367, 24212346, 24212357, 24212364, 24212342, 24212369, 24212350, 24212353, 24212360, 24212366, 24212371, 24212348, 24212355, 24212358, 24212368, 24212345, 24212352, 24212361, 24212347, 24212356, 24212363 y 24212370. ---Veintitrés alimentadores in-25- pro n/s u1130202649, u1130106385, u1130106363, u1130106342, u1130106947, u1130106370, u1130106946, u1130202682, u1130202684, u1130202683, u1130202059, u1130106948, u1130106375, u1130202680, u1130202063, u1130205415, u1130106379, u1130106351, u1130106945. u1130106374, u1130106365, u1130106376, u1130106362, de los siguientes bienes:---Cinco (5) Sistemas de generación eléctrica, Capacidad 200KVA, Motor Perklins, Alternador Leroy Somar, Cuadro de control Power Wizard 1.1 Voltaje 440, peso 1718 kg. Combustible diésel---Cuatro (4) Moto generadores de 100kw a 220 volts, con motor John deere y generador Leroy Somer.---Cinco (5) máquinas de Soldar Diésel Vantage 500.--Dos (2) alimentadores de alambre modelo in-25 pro, marca Lincoln".---ñ) De igual forma, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo, de la Ley de Concursos Mercantiles, como **providencia precautoria**, se **prohíbe** la suspensión, revocación, rescisión, terminación y/o cancelación de cualquier contrato celebrado con dependencias y/o entidades gubernamentales en el que sea parte Avalon Marine, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, anteriormente, Representaciones y Distribuciones EVYA, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.---**RESUELVE---**
PRIMERO. Es **procedente** la solicitud planteada por Avalon Marine, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, anteriormente, Representaciones y Distribuciones EVYA, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable; en consecuencia, ---**SEGUNDO. SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL CON PLAN DE REESTRUCTURA PREVIO A AVALON MARINE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, anteriormente, Representaciones y Distribuciones EVYA, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, por los motivos y para los efectos indicados en el considerando quinto de este fallo.---**Cúmplase y notifíquese personalmente a la comerciante y al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.**--- Por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio establecido en las leyes aplicables, a las autoridades fiscales competentes en el entendido de que los acreedores residentes, en la República Mexicana, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil en el día en que se haga la publicación ordenada en el inciso **d)** del considerando quinto de este fallo.

Por medio de oficio al representante sindical y en su defecto, al Procurador de la Defensa del Trabajo, y demás autoridades laborales. En la inteligencia de que las personas que no hayan sido notificados en la forma que a cada uno corresponde, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil en el día en que se haga la publicación ordenada en el inciso **d)** del considerando quinto de esta determinación.---Así lo proveyó y firma **Raúl Paredes León**, Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **encargado del despacho**, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por período vacacional del Juez, en términos del oficio CCJ/ST/2776/2016 de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante **Tzutzuy Salas Galeana**, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

*******AUTO ANEXO*******

"En la Ciudad de México, a **veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.... Gerardo Sierra Arrazola**, conciliador designado por las partes...; se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Félix Cuevas, número 204-2 (doscientos cuatro guión dos), colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200 (cero tres mil doscientos), delegación Benito Juárez, en esta Ciudad."**

EL PRESENTE ES UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y AUTO DE VEINTIDÓS DEL MISMO MES Y AÑO, DICTADOS EN EL CONCURSO CITADO EN LÍNEAS ANTERIORES

En la Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016.

El Secretario

Daniel Alan Castro Rocha

Rúbrica.

(R.- 437495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 473/2016-I-L, promovido por Nydia Jazmín Ramírez Nataren, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jorge Alberto Martínez Carreón; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Patricio Leopoldo Vargas Alarcón
Rúbrica.

(R.- 436940)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la tercera interesada Linda Ruiz, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **818/2016-III-A**, promovido por Leonel Ordoñez Luna y Elzar Hernández García, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 437335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 346/2016-I-L, promovido por Andrés Fernández Álvarez, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jorge Alberto Martínez Carreón; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.
Rúbrica.

(R.- 437339)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 021/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Centauri Vigilancia, Protección Personal y Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Centauri Vigilancia, Protección Personal y Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III,

inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/021-11/1691 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 437786)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Noveno y demás aplicables de los estatutos del Club de Golf Chapultepec, S.A. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** a ser celebrada el día lunes 17 de octubre de 2016 a las 17:00 horas, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del proyecto de mejoras generales a las instalaciones del Club y aportaciones para dichos efectos, conforme a las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

2.- Designación de delegados especiales de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de septiembre de 2016.

Presidente del Consejo de Administración

Rodrigo Lebois Mateos

Rúbrica.

(R.- 437916)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Club de Golf Chapultepec S.A. (la "Sociedad"), que fue convoca para el día lunes 17 de octubre de 2016 a las 17:00 horas, en su domicilio social, no pudiera ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los accionistas de la Sociedad a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** a ser celebrada el día lunes 17 de octubre de 2016 a las 17:30 horas, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del proyecto de mejoras generales a las instalaciones del Club y aportaciones para dichos efectos, conforme a las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

2.- Designación de delegados especiales de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de septiembre de 2016.

Presidente del Consejo de Administración

Rodrigo Lebois Mateos

Rúbrica.

(R.- 437914)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

EVONIK DEGUSSA GMBH
Vs
HIDRO FRUTOS, S.A.P.I. DE C.V.
M. 1145604 AQUAVITTA
Exped.: P.C. 258/2016(C-100)3220
Folio: 27124
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

HIDRO FRUTOS, S.A.P.I. DE C.V.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 5 de febrero de 2015, al cual recayó el folio de entrada **003220**, por Diego Enrico Gonzalez Rossi, apoderado de **EVONIK DEGUSSA GMBH**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario **1145604 AQUAVITTA**, propiedad de **HIDRO FRUTOS, S.A.P.I. DE C.V.**, basando su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **HIDRO FRUTOS, S.A.P.I. DE C.V.**; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
4 de julio de 2016
El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con
Autoridades Federales, de las Entidades Federativas y Municipales.
Mariano González Franco.
Rúbrica.

(R.- 437895)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 179/16-EPI-01-5
Actor: TPS Parking Management, LLC.
"EDICTO"

TRAVEL SPOT, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 179/16-EPI-01-5, promovido por TPS PARKING MANAGEMENT, LLC, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1512639 de 9 de octubre de 2015, donde se negó el registro como marca SPOT Y DISEÑO; se dictó un acuerdo con fecha 1 de julio de 2016, en donde se ordenó emplazar a TRAVEL SPOT, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigentes al 13 de junio de 2016 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena, Número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016.
El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Ramón Ignacio Cabrera León.
Rúbrica.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston
Rúbrica.

(R.- 436897)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán

**Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

A) MESA II INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL

1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-II/324B/2015: Se encuentran afectos los siguientes bienes:

- **2950 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD**, cada uno con sus **2950 (DOS MIL NOVECIENTOS PORTADILLAS** y sus respectivos estuches de papel celofán.
- **900 (NOVECIENTOS DISCOS COMPACTOS EN FORMATO CD**, cada uno con sus **900 (NOVECIENTOS) PORTADILLAS** y sus respectivos estuches de papel celofán.

Así como los siguientes bienes:

- **1000 (MIL) DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD**, cada uno con sus **1000 (MIL) PORTADILLAS** y sus respectivos estuches de papel celofán.
- **937 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) DISCOS COMPACTOS EN FORMATO CD**, cada uno con sus **937 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) PORTADILLAS** y sus respectivos estuches de papel celofán.

B) MESA IV INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL:

- **50 (CINCUENTA) DISCOS FORMATO DVD**, cada uno con sus respectivas bolsas celofán.

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor de las Entidades Federativas según corresponda.

Cabe hacer mención que la notificación se realizará por **dos edictos** que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente y en un periódico de circulación nacional, **con un intervalo de diez días hábiles** entre cada publicación, esto con fundamento en el numeral 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibiendo al interesado o a su Representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales a la de la notificación, los bienes acusarán abandono a favor de esta Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda. Apercibiendo al interesado o a su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **90 NOVENTA DÍAS HÁBILES**, al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda.

Mérida, Yucatán a 09 de marzo de 2016.
La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas
Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.
Rúbrica.

(R.- 437242)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación del Ministerio Público de la Federación
Oficina del Subdelegado
Delegación Estatal en Chiapas
Unidad de Atención y Determinación Inmediata
San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Carpeta de Investigación: FED/CHIS/SCL/0000357/2016
EDICTOS

-----A LOS LEGITIMOS PROPIETARIOS DEL VEHICULO y PLACAS DE CIRCULACION: *Un Vehículo automotor en su modalidad de Camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, línea Custom de Luxe 30, color blanco, dos puertas dos ejes, con placas de circulación CV00733 particulares del estado de Chiapas, que presenta número de identificación vehicular 3003LAM104011 y placas de circulación con número de serie ZG90968, particulares del Estado de Zacatecas* -----

- - - SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIS/SCL/0000357/2016, SE DICTO EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO. -----

- - - VISTO: Que por acuerdo de fecha 10 de Junio del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 40 y 41,

del Código Penal Federal; 229, 230, 231 y 239 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, fracción III, 2, 3, 5, 6, 9 párrafo segundo y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4, fracción I, inciso A, subinciso b) y j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 102 y 103 de su Reglamento; el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República; es de acordar, y se decretó el aseguramiento del vehículo y placas de circulación siguientes: **Vehículo automotor en su modalidad de Camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, línea Custom de Luxe 30, color blanco, dos puertas dos ejes, con placas de circulación CV00733 particulares del estado de Chiapas, que presenta número de identificación vehicular 3003LAM104011 y placas de circulación con número de serie ZG90968, particulares del Estado de Zacatecas.** Por lo antes expuesto se:-----

-----ACUERDA-----

- - - **UNICO.-** En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario de los bienes anteriormente descritos; de conformidad con lo establecido por los artículos **82 fracción III y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO y DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN**, a fin de que quien se anuncie como dueño de este, lo acredite con la documentación correspondiente, manifestando lo que a su interés corresponda; apercibido al interesado o a su representada legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas, según corresponda, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia del registro de aseguramiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga.-----

Atentamente

"Sufragio Efectivo No Reelección"

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a 17 de junio de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de Atención y Determinación

San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Lic. Carlos Alfonso Ramírez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 437244)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Yucatán

Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas

Mérida, Yucatán

NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 129 párrafo primero, 229, 230, 231 párrafo segundo y tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las Carpetas de Investigación radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento de lo siguiente:

UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN:

Carpetas de Investigación FED/YUC/MER/0000421/2015

1) Derivado del oficio de puesta a disposición **PGR/AIC/UAIOR/YUC/PROG/840/2015** de fecha **10 DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015:**

- **INDICIO 1 AL 03:** Consistente en lo siguiente: **1000 (MIL)** piezas de discos compactos en formato **DVD de video y 500** (quinientas) piezas de discos compactos en formato **CD audio**, todos contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".
- **INDICIO 4 AL 10:** Consistente en lo siguiente: **3000 (TRES MIL)** piezas de discos compactos en formato **DVD de video y 500** (quinientas) piezas de discos compactos en formato **CD audio**, todos contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados: "piratas"

HACIENDO LA CANTIDAD DE 4000 (CUATRO MIL) DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD DE VIDEO Y 4000 (CUATRO MIL) PIEZAS DE PORTADILLAS Y 1000 (MIL) DISCOS COMPACTOS EN FORMATO CD AUDIO, Y 1000 (MIL) PIEZAS DE PORTADILLA, HACIENDO UN TOTAL NETO 5,000 (CINCO MIL) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFOS Y 5,000 (CINCO MIL) PIEZAS DE PORTADILLAS.

HACIENDO UN TOTAL NETO DE 10000 (DIEZ MIL) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO DEPOSITADOS EN 10 BOLSAS DE PLÁSTICO TRASPARENTE ETIQUETADAS COMO INDICIOS DEL 1 AL 10.

2) Derivado de puesta a disposición de fecha **15 QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016**, por elementos de la Policía Federal Ministerial:

- **INDICIOS DEL 1 AL 11:** Consistente en lo siguiente: **6750 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** piezas de discos compactos en formato **DVD DE VIDEO Y 6750 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) PIEZAS DE PORTADILLAS**, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”.
- **INDICIOS 12 A 16:** Consistente en lo siguiente: **2500 (DOS MIL QUINIENTOS)** piezas de discos compactos en formato **CD AUDIO Y 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) PIEZAS DE PORTADILLAS**, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”.

HACIENDO UN TOTAL DE 9250 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO Y 9250 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)9 PIEZAS DE PORTADILLA. HACIENDO UN TOTAL NETO DE 18,500 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFOS, DEPOSITADOS EN 16 BOLSAS DE PLASTICO TRASPARENTE ETIQUETADAS COMO INDICIOS DEL 1 AL 16.

3) Derivado de puesta a disposición de fecha **08 OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016**, por elementos de la Policía Federal Ministerial:

- **INDICIO 1 AL 10:** Consistente en lo siguiente: **5000 (CINCO MIL)** piezas de discos compactos formato **DVD DE VIDEO Y 5000 (CINCO MIL) PIEZAS DE PORTADILLAS**, al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”.
- **INDICIOS 11 AL 12:** Consistente en lo siguiente: **1000 (MIL)**, piezas de discos compactos en formato **CD AUDIO y 1000 (MIL) PIEZAS DE PORTADILLAS**, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”.

HACIENDO UN TOTAL DE 6000 (SEIS MIL) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO Y 6000 (SEIS MIL) PIEZAS DE PORTADILLAS, HACIENDO UN TOTAL NETO DE 12,000 (DOCE MIL) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFOS, DEPOSITADOS EN 10 BOLSAS DE PLÁSTICO TRASPARENTE ETIQUETADAS COMO INDICIOS DEL 1 AL 12.

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor de las Entidades Federativas según corresponda.

Cabe hacer mención que la notificación se realizará por **dos edictos** que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente y en un periódico de circulación nacional, **con un intervalo de diez días hábiles** entre cada publicación, esto con fundamento en el numeral 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibiendo al interesado o a su Representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales a la de la notificación, los bienes acusarán abandono a favor de esta Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda. Apercibiendo al interesado o a su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **90 NOVENTA DÍAS HÁBILES**, al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda

Mérida, Yucatán a 9 de marzo de 2016.

La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas

Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.

Rúbrica.

(R.- 437243)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Zacatecas
Oficina del C. Delegado
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados -----

1.- Un vehículo marca CHEVROLET, tipo pick up, cabina doble, cuatro puertas, línea SILVERADO, color blanco, sin placas de circulación, modelo 2008, con número de serie 3GCEK13M88G281430, de origen nacional, mismo que no cuenta con reporte de robo. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000001/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de POSESION DE CARTUCHOS, con fecha 16 de abril de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

2.- Un vehículo tipo automóvil, marca OLDSMOBILE, dos puertas, línea CUTLAS, versión supereme, color blanco, modelo 1993, número de serie 1G3WH14T4PD331695 con placa de circulación trasera Y49 DFC del Estado Norteamericano de Texas, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Estados Unidos de Norteamérica. Se les hace saber que dentro de la Carpeta De Investigación **FED/ZAC/FRE/0000242/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito de CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, con fecha 18 de mayo de 2016, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

3.- Un vehículo marca TOYOTA, línea COROLLA, color rojo, modelo 2007, con número de serie JTD8R32E570105698 y placas de circulación del estado de California 5WPR218 de los Estados Unidos de Norteamérica. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000138/2015**, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por un delito de ROBO DE VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, en fecha 24 de agosto de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

4.- Un vehículo marca GMC, tipo pick up, cabina extendida, tres puertas, línea SILVERADO, versión SLT, color blanco sin placas de circulación y número de identificación vehicular 2GTEC19V3X1551474, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Canadá y de año 1999. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000417/2015**, instruida en contra de ALICIO SOTO GARCIA por un delito de PORTACION DE ARMA DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, con fecha de 26 de octubre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

5.- Un vehículo marca ISUZU, línea RODEO, color guinda con gris, modelo 2001, número de serie 4S2CK58W014321466, placas DD1F680 del estado de Texas, sin reporte de robo. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000483/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por los delitos de CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO y con fecha 02 de Diciembre de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario (s) de los BIENES MUEBLES anteriormente descritos, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 131, Fracción IV, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**. Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República. -----

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Cieneguillas, Zacatecas, a 16 de junio 2016.

El C. Delegado Estatal

Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya.

Rúbrica.

(R.- 437238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
Unidad de Investigación y Litigación III
Mesa: Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación
C.I. FED/CHS/TGZ/0000392/2016
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
PUBLICACION POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 131, 229, 230, 231, 239, 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ARTICULO 1º, 2º, 10, 22, 63 Y 81, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 2, 3, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA Y EL ACUERDO A/011/00 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, **NOTIFICA** AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN, AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE EN ESTE DOCUMENTO DESCRIBE, SE LE INFORMA QUE SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CHIS/TGZ/0000392/2016: EN FECHA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **01 UN VEHÍCULO MARCA JEEP, LINEA GRAN CHEROKEE, TIPO MULTIPROPOSITO, COLOR NEGRA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN C52-ADN PARTICULARES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 1J4FX58SXTC288289, MODELO 1996;** RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CON DOMICILIO **LIBRAMIENTO SUR PONIENTE NUMERO 2069, COLONIA BELEN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS,** EL BIEN DE REFERENCIA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 29 de junio de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora Tuxtla Gutiérrez

de la Unidad de Investigación y Litigación

en el Estado de Chiapas

Lic. Marvin López Fajardo

Rúbrica.

(R.- 437240)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Dirección General de Administración
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA NUM. INEGI-EN-SIA-01-2016

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, en cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de 4 (cuatro) partidas integradas por: mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, transformadores, teléfonos celulares y maquinaria de producción editorial, no útiles para el instituto. Conforme a la descripción y requisitos contenidos en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Núm INEGI-EN-SIA-01-2016, las cuales se refieren de manera concisa en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	precio mínimo de referencia (en moneda nacional) No incluye I.V.A.	Garantía 10% No incluye I.V.A.
01	EQUIPO DE COMPUTO, TELEFONOS CELULARES Y TRANSFORMADOR DE 75 KVA	Pieza	1,594	\$146,789.00	\$14,678.90
02	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y TRANSFORMADOR DE 1500 KVA	Pieza	1,018	\$160,213.00	\$16,021.30
03	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y TRANSFORMADOR DE 150 KVA	Pieza	699	\$111,210.00	\$11,121.00
04	MAQUINARIA DE PRODUCCION EDITORIAL	Pieza	2	\$190,000.00	\$19,000.00

Las bases de la Licitación no tendrán costo por lo que se entregarán de forma gratuita. Los interesados en obtenerlas deberán acudir a la Subdirección de Inventarios y Almacén, ubicada en Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2016.

Para participar en la presente Licitación Pública, los interesados deberán considerar los siguientes eventos:

Verificación Física	Lugar de Verificación Física de los bienes	Aclaración de las bases	Lugar del Acto de Aclaración a las bases
Del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2016, de 11:00 -14:00 hrs.	Prevía autorización del Subdirector de Inventarios y Almacén, Calle Julio Díaz Torre número 105, Bodegas D y E, Ciudad Industrial, en Aguascalientes, Aguascalientes y en Avenida Héroe de Nacozari Sur, número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.	10 de octubre de 2016 10:00 hrs.	Salón de Usos Múltiples del Instituto, sito en Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas

Fecha y Lugar de Registro	Fecha y Lugar de la Presentación y Apertura de Ofertas	Fecha y Lugar del Acto de Fallo y en su caso de la Subasta
12 de octubre de 2016, de 11:00 -11:30 hrs., en el Salón de Usos Múltiples del Instituto, sito en Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.	12 de octubre de 2016 a las 12:00 hrs., en el Salón de Usos Múltiples del Instituto, sito en Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.	12 de octubre de 2016, al término del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el Salón de Usos Múltiples del Instituto, sito en Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

- Cada interesado deberá presentar una garantía para la seriedad de su propuesta de por lo menos el 10% del valor de venta por cada partida ofertada, o en su caso, por la totalidad de las partidas ofertadas, mediante cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por institución de banca y crédito, a elección de los interesados, a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Los interesados al inscribirse deberán entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.
- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.
- El pago total de los bienes adjudicados se deberá de efectuar durante los 3 días hábiles posteriores al Acto de Fallo de adjudicación de los bienes.
- El retiro de los bienes se efectuará por cuenta y riesgo del participante ganador en el domicilio señalado en la verificación física de los bienes, de 09:00 a 15:00 horas, dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha del pago total de los mismos.
- Los datos indicados en la columna "Valores mínimos y máximos de venta por ubicación", no incluyen I.V.A. Las relaciones de las partidas se detallan en el Anexo 1 Bis de las bases de la convocatoria.

Aguascalientes, Ags., a 26 de septiembre de 2016.
 Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales
Víctor Manuel Rodríguez Silva
 Rúbrica.

(R.- 437757)